

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., julio seis (6) de dos mil veintitrés (2023).

Referencia. 11001 3101 022 2022 00114 00
(Auto 2 de 2)

1. De conformidad con lo establecido en el inciso 3° del artículo 286 del Código General del Proceso y teniendo en cuenta la petición visible en pdf. 123, cuaderno 1, se **CORRIGE** el numeral 3° de la de la providencia visible en pdf.002 del cuaderno 2, en el sentido de indicar que la segunda (ii) dirección allí mencionada - carrera 29 No. 45-45 oficina 1612 se encuentra ubicada en la ciudad de Bucaramanga (Santander), y no como quedó consignado en la citada providencia.

Sin embargo, como quiera que la parte demandante en escrito visible en pdf. 125 aclaró que los bienes allí ubicados hacen parte de un establecimiento de comercio, y además petitionó se libren oficios a la Cámara de Comercio respectiva, se insta a dicho extremo procesal para que previo a la materialización las medidas, informe el nombre y número de matrícula de los citados establecimientos de comercio, qué demandados son sus propietarios, a efecto de proceder al embargo, para lo cual se le concede el término de 30 días, so pena de tener por desistidas las cautelas y empezar a contabilizar otros 30 días para que se surta el enteramiento de las demandadas, bajo las previsiones del artículo 317 del C. G. del P.

2. Se pone de presente al apoderado de la parte actora (pdf. 36), que la suma puesta a disposición de este proceso asciende a un total de \$229.355.300,79.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE,

MGJ

Firmado Por:
Diana Carolina Ariza Tamayo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02cf3a7bf040c7c2d924fec54356589b5404e66d3490d25b7ad412fc98fc55a2**
Documento generado en 06/07/2023 09:34:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>